



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 307-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 17 JUN 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 430-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 803-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Nacional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que el Titular de la Entidad, es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva. El titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria, cuando lo establezca expresamente el decreto legislativo, las leyes de presupuesto del sector público, o la norma de creación de la entidad. El titular es responsable solidario con el delegado. El titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, de formulación, de aprobación, de ejecución, y de evaluación y control de gasto, de conformidad con el decreto legislativo, las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del principio de legalidad y presunción de veracidad; asimismo, el titular es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas, de los productos y los resultados priorizados, establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público, en coordinación con el responsable de los programas presupuestales, según sea el caso; igualmente, el titular es responsable de determinar las priorizadas de gasto de la entidad, en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman el Plan Estratégico Institucional – PEI, y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 033-2017-PR-GR PUNO de fecha 31 de Enero 2017 se designó a los responsables de metas presupuestarias en la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 430-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone la designación de responsables de nuevas metas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, con el propósito de que conduzcan, con responsabilidad, la ejecución presupuestaria de la meta a su cargo, para el logro de los objetivos institucionales, en observancia de las normas presupuestarias vigentes;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 307 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 17 JUN 2019

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;*

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR A LOS RESPONSABLE DE CUARENTA Y UNO NUEVAS METAS PRESUPUESTARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, conforme al contenido de: ANEXO 01 AMPLIACIÓN DE RESPONSABLES DE METAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2019 GASTO CORRIENTE Y CAPITAL, que en un total de tres (03) folios, forman parte de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, hará conocer la presente resolución, a los RESPONSABLES DE LAS CUARENTA Y UNO NUEVAS METAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO – PIM, designados, y a los órganos estructurales pertinentes del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que la meta presupuestaria de Supervisión y Liquidación le corresponde a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; le meta de Administración de Contratos les corresponde a: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, la meta de Seguimiento y Monitoreo le corresponde a la Subgerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente resolución será debidamente notificada al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL